

SE IMPRIME
Por la Imprenta HISPANO-URUGUAYA
CALLE DEL OLIMAR 229
SALIENDO LOS DIAS
Martes, Jueves y Sabados
POR LA TARDE

EL CLAMOR PÚBLICO

DIRECCION
Y ADMINISTRACIÓN | CALLE DEL OLIMAR, Núm 229

PERIODICO LIBERAL E INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR...SEBASTIAN B. TORRES

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente pagándose á razón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán los originales.

EL CLAMOR PÚBLICO

Republicanos españoles

El comité central del partido republicano español del Uruguay, ha resuelto fomentar la creación de comités en todos los puntos de esta república que sea posible.

En ese sentido se ha servido dirigirnos una circular para que la publicásemos, á lo que accedemos por mas que no seamos partidarios de la idea, como así lo manifestamos á un estimado amigo que se nos apresurara en busca de nuestra adhesión. Porque consideramos que hoy por hoy, lo que menos falta hace a España son reacciones de tal naturaleza, para las cuales se requieren condiciones de que hoy carece.

Las repúblicas solo son factibles para pueblos instruidos, y en España hay seis millones de analfabetos.

Nombrense comités, en buena hora, pero no para arrimar combustible á la hoguera en que se quiere consumir á la monarquía (para nosotros repudiada,) sino para arbitrar recursos destinados á la difusión de las doctrinas democráticas.

La reacción de España debe surgir de la monarquía misma; debe hallarse en su carácter y no fuera de su carácter. Primero eduquemos las masas y hecho no habrá necesidad de comites para romper el pedestal en que se asienta la monarquía.

Esto expuesto, allá van las instrucciones para la formación de comités:

- En cualquier punto de la República Oriental todo español puede tomar la iniciativa para constituir un comité republicano español. Al efecto, bien solo, pero mejor aun acompañado de otros, debe reunir el mayor número posible de españoles para que designen los que han de componer el comité de esa localidad. Basta que haya tres republicanos en una localidad para que puedan constituir un comité no pasaran de cinco, pero los afiliados quedan en completa libertad de elegir más ó menos.

La elección se hará por candidaturas secretas, sin designación de cargos se los distribuirán entre si, también por candidaturas secretas, los elegidos, nombrando, cuando menos, un presidente, y un tesorero. Cada comité llevará el nombre de su respectiva localidad.

2º. En donde haya menos de tres republicanos pueden afiliarse en el comité central de Montevideo para que los anote en el registro respectivo, y enviarlo sus noticias, cuotas, etc., etc., en la mejor forma que les sea posible.

3º. Los comités deben ponerse cuanto antes en relación con el central de Montevideo, comunicándose todo acontecimiento importante y cuando tengan por conveniente.

4º Los comités emprenderán la más activa propaganda en pro de los ideales republicanos, y procurarán atraerse el mayor número posible de afiliados.

Al efecto, pueden hacer por sí mismos, ó pedir al comité central de Montevideo, manifiestos, listas de inscripción y demás elementos que consideren necesarios.

5º Los afiliados pagarán una cuota mensual que voluntariamente designen.

6º. Cada comité administrará sus fondos con entera libertad, remitiendo al comité central de Montevideo para formar el tesoro del partido, las cantidades que tenga por conveniente, no siendo necesario que estas cantidades sean siempre las mismas por mes, trimestre, semestre etc.

7º. Los comités darán cuenta cada trimestre, ó antes si lo tienen por conveniente, al comité central de Montevideo, de los afiliados, durante ese trimestre, con sus nombres y cuotas, como igualmente de los que se den de baja, expresando las causas si es posible y lo estiman oportuno.

8º. Si un comité creyese necesaria la intervención directa del comité central de Montevideo en cualquier asunto, [sobre todo si desgraciadamente se produjera alguna disiden-

cia, debe comunicárselo cuanto antes.

9º. El comité central estimula á todos los españoles á que tomen en sus respectivas localidades, y aun en otras, la iniciativa para constituir comités republicanos, y declara deseado luego moritorio esta iniciativa.

10. Todo español que considere que puede formarse un comité en una localidad, y no crea del caso tomar la iniciativa para convocar á los demás compatriotas, puede indicar al comité central de Montevideo el español mas adecuado para hacerlo.

Nota importante—Como la circular se ha mandado solamente á las poblaciones en q' existen republicanos netamente conocidos del comité central, y como seguramente hay también otros muchos en distintas localidades que no le son conocidos, ruega á todos den por recibida esta circular se fijen en sus indicaciones y tomen la iniciativa que en ellas se expresa.—Francisco Suñer y Capdevila, presidente.—Francisco Vazquez Corez vice-presidente.—Antonio Aguayo, secretario.—Ambrósio Gómez, vice-secretario.—Isidro Elizondo, tesorero.—Ignacio Pérez Benítez, contador.—Andrés Calvo, Federico C. Ortiz, Ramón Rodríguez Alonso, José María Lamelas, vocales.—Montevideo, Mayo de 1903.

La profesión agrícola

Es instruirse en las ciencias agrarias y es inclinar á las personas que nos rodean hacia una senda que las puede conducir al perfeccionamiento de su inteligencia, mediante el estudio de los hechos naturales que a cada paso se presentan y al progreso de su fortuna si se les inicia y se consigue que perseveren en el ejercicio de una profesión [intitularia].

Censurable es la conducta de propietarios y personas de diversas fortunas, que envían á sus hijos á las universidades, en donde si un corto número de estudiantes, por su aplicación y talento, llegan á conquistar una posición enviable en las ciencias ó las letras, la mayor parte de ellos cifra su orgullo en recorrer la escuela académica, abreviando el periodo de los estudios para poder obtener un título que aparentemente les hace aptos para ejercer una profesión; pero en el fondo no es más que un ornamento de la persona.

Las consecuencias, por demás lo

vulgares y conocidas, las callamos. Los que leen las publicaciones periódicas y á menudo conversan con gente sensata, están cansados de ver y oír que la empiezan, el deseo de medrar rápidamente, la falta de amor al trabajo, la multitud de personas que todo lo esperan de las convulsiones políticas, y otras mil cosas más, son males que atañen a nuestro infeliz país, y que en gran parte emanan de la educación social.

Si en vez de encaminar á la juventud por carreras puramente científicas se la diese una enseñanza más práctica, poniéndola al alcance de las más modestas fortunas y acodandola á las necesidades del territorio, ganaría mucho nuestro país y se favorecería la producción, quo bien pronto veríamos prosperar y florecer.

La base sobre la que descansa la riqueza y prosperidad de una nación, es el desarrollo de la agricultura; es por eso, que todos los países se afanan por difundir la enseñanza de la agricultura, como ciencia, valiéndose para ello de la publicidad gratuita ó muy económica, por la catedra, por conferencias y en los campos de ensayos.

Por estos medios se llegaría á destriar la rutina, único obstáculo que se opone al desenvolvimiento agrícola de la república, manteniendo estacionaria la riqueza del país.

Muy elemental es que, sin el aumento de la inmigración, el crecimiento de la población en países nuevos como el nuestro, es excesivamente lento, no arraigándose la población donde la agricultura no se encuentra desarrollada; ni prosperan las industrias donde la agricultura no tiene exuberante vida propia.

FÉLIX BUARCO O. INF.

Médicos veterinarios oficiales

Ministerio de Gobierno

Montevideo, Mayo 1 de 1903

Considerando que para la más conveniente practicabilidad del decreto de fecha 29 de Enero del corriente año, por el que vino á organizarse desde un punto de vista práctico el comercio de exportación e importación de ganado, tiene en proyecto el Gobierno un régimen reglamentario especial, cuyo desenvolvimiento reposa necesariamente sobre un personal científico, idóneo y capaz de que carece por hoy en el país;

Que siendo necesario, por consiguiente, dotar á la Administración de médicos veterinarios, no es posible diferir por más tiempo su contratación en el extranjero, por exigirlo así permanentemente no tan solo el ejercicio de aquél comercio, sino también la atención y cuidado que debe poner la Administración en todo lo relativo al fomento de la industria ganadera, cuya selección se viene operando lentamente en medio de un proceso laborioso, no exento de los inconvenientes y trastornos que son inherentes á toda transformación;

Considerando, por otra parte, la conveniencia de que esos médicos veterinarios dicten cursos de zootecnia y veterinaria en algunos establecimientos de enseñanza agrícola que el Poder Ejecutivo se propone establecer, y de cuya organización se preocupa también el Ministro de Fomento;

El Presidente de la República, decreta:

Artículo 1º Creanse cuatro plazas

de médicos veterinarios para el servicio de inspección de ganadería, cuyo servicio se reglamentará oportunamente dentro de las líneas generales del decreto de fecha 29 de Enero último.

Art. 2º Asignase como remuneración para cada una de esas plazas, la suma de ciento veinte pesos mensuales (\$ 1.20) libre de descuentos, que se liquidarán por ahora al rubro. «Eventuales de Fomento», en tanto no sean definitivamente incorporados esos empleos al Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.º El ministerio de Fomento contratará en el exterior los expresados facultativos, á los que según sus aptitudes se remunerará con ciento veinte pesos \$ 120 mensuales ó con menor cantidad.

Art. 4.º Los veterinarios contratados se obligarán también á dictar cursos de zootecnia y veterinaria en los establecimientos de enseñanza que designe el Poder Ejecutivo.

Art. 5.º Dese cuenta á la H. Asamblea General al elevarse el mensaje de revisión de presupuesto para el ejercicio financiero de 1903 1904, comunicándose, publique é inserte en el R. N.

BATLLÉ Y TORNGÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

El triunfo de Vino

Bastó que un sabio como Duclaux dijese que el vino, lejos de ser dañoso, es útil y hasta necesario, para que de todas las facultades salieran como por encanto mil profesores que pensaván lo mismo. El doctor Lincereau dice: «Un hombre puede beber dos litros de vino al día. El abuso no comienza sino en el tercero.» Y el doctor Landouzy: «El vino de mesa, tomado en dosis alimenticias, no merece que se lo haga la guerra, sino todo lo contrario.» Y el Dr. Bourneville: «Existe, no sólo un interés económico sino también un interés higiénico, en rehabilitar el vino, tan atacado.» Y el Dr. Bernheim: «Las altas clases sociales, por higiene y snobismo, no beben hoy sino agua, privándose así voluntariamente de los vinos de Francia. Esto ostracismo es injustificado. Prohibir el vino porque á altas dosis emborracha, es como prohibir la carne porque contiene fósforo; las patatas porque contienen ácido acético; las aguas minerales, porque contienen azufre y arsénico.

Y el doctor Roux, en fin: «Las sociedades de tempanza que quieren prohibir las bebidas alcoholicas, incluso el vino, se apoyan, mas en razones científicas, en consideraciones morales.» Perfectamente, ilustres maestros. Pero, ¿por qué habéis permitido que, por miedo de la muerte ó que por amor de la novelería, la gente rica destierre de las mesas las venerables botellas de Medoc y los morenos frascos de Borgoña?

Porque, en realidad, lo único que con la cruzada antialcohólica se ha logrado es desacreditado el vino de lujo en las mesas del capitalista. En cuarto alabajo, en cuarto al aguarridente, en cuarto al vino burbuja y fuerte, han conservado y conservarán siempre su lastimoso imperio, porque representan para los pobres seres que los beben, toda la alegría de la vida. Suprimid, en efecto, de la existencia de un magnate, los ajenos «Chateau Margaux,» los voluptuosos «Coron Rouge,» no importa.

Aún le quedan mil gores. Pero quién al obrero la copita ó la «chopine» que por la noche, después de cenar, le llena la cabeza se pájaros azules, y le habrá quitado toda su ventura.

Baudelaire, que conocía el alma de los que sufren, escribió un poema titulado «El vino del trapero,» en el cual vemos el mas miserable de los trabajadores creyéndose, después de beber, rey y papa. «Presta juramento dice, dicta leyes sublimes.—Aplasta al malvado, consuela á las víctimas —y bajo el firmamento que es un doble suyo— se engalace de sus propias virtudes.—Si esos hombres atormentados por penas materiales—molidos por el trabajo, maltrechos por los años, cansados,—cansados por el peso de sus pobres vidas,—esas escenas del enorme París—vuelve, y en ardoroso luminoso de sus orgías—jelarines, sol gritos, tamboradas—llevan la gloria al pueblo, ebrio de amor!» Pero no hay necesidad deser un barro humano sin voluntad, sin fuerza, sin ventura, para tener que recurrir al vino en demanda de gores y de olvido. El sabio director del instituto Pasteur, hablando en nombre de la ciencia, ha dicho: «El alcohol es el más poderoso alimento de la energía.» Hablando como poeta hubiera también podido repetir otra estrofa del mismo Baudelaire, en la cual el alma del vino, una noche, dice: «Penetraré en ti, vegetal ambrosia—grano precioso sembrado por el eterno sembrador,—hazé que de nuestro amor nazca la pesta,—que se alzará hacia Dios en una rara flor.»

E. GÓMEZ CARREFO.

Las inundaciones en Kansas

UN GRAN INCENDIO

NUEVA YORK, 1.º.—Telegrafian de Northport, (Kansas,) que un voraz incendio destruyó doscientas casas.

Se calculan en 4 millones de dólares las pérdidas habidas.

El puente del ferrocarril de Kansas hundióse, perdiendo 27 personas.

TOPEKA (Kansas), 1.º.—Todos los que o han podido saltar ante y del barrio Norte de esta capital están ahora en peligro de perder ya sea por la inundación, ya por el fuego, pues casi todas las casas del barrio inundado están ahora ardiendo. Se calcula en quinientos el número de las personas cuyas viviendas están anegadas.

Muchos han perecido en las aguas, y varios centenares han desaparecido, y es probable que hayan muerto también. Los demás, si el agua no los ahoga, permanecerán inmóviles en las llamas. Esta mañana se está seguro que el fuego completará la obra de destrucción empezada por el agua.

El fuego se inició en los depósitos de madera de Mr. Jonathan Thorsen,

y se preparó á las casas vecinas. Los edificios incendiados arrastrados por la corriente, e iniciaron el fuego a los demás. Añádase que entre los edificios destruidos por el fuego figura la estación y el hotel del ferrocarril Union Pacifico.

Rio grande

LOS ÚLTIMOS ASESINATOS

La situación en Itaqui

«El Diario» de Buenos Aires publica lo siguiente:

«Después de los salvajes de Rivera, practicados por Juan Francisco y su gente, complicando aquella situación con un estadio leal y amargo, como es el Uruguay, surgió allí, en la ciudad de Rio Grande y en Itaqui, escenas vergonzosas y deprimentes, que revelan la anécdota completa de garantías en una zona tan importante del territorio brasileño, desgraciadamente entregada á la orientación sanguinaria, por donde ha envergadado el partido castillista.

En la primera de dichas ciudades ha sido empastelado el «Rio Grande», viéndose obligados á huir, para escapar á una inevitable masacre, los que trabajaban en la redacción y oficinas del referido diario. En Itaqui fué asesinado en plena calle, el ciudadano argentino Pedro Correa, siendo su cadáver horriblemente mutilado.

En medio de estos horribles hechos con que el castillismo pretende conquistar un puesto digno en la vida política nacional, vuelve la brigada policial organizada por el doctor Julio de Castilhos, espaciendo el terror por las calles, atacando ciudadanos pacíficos, á casas de comercio, circulando por todas partes grupos armados sin pánico de guerra, atormentando á las familias, que transitan de miedo, procuran un refugio en la frontera argentina para librarse de tan infamantes desvaríos.

Respecto al asesinato del ciudadano argentino Pedro Correa, he aquí el telegrama enviado al Gobierno federal:

«Continúan en Itaqui las violencias practicadas por las fuerzas de la brigada de Juan Francisco.

Fué asesinado en plena calle el ciudadano Pedro Correa, siendo su cadáver terriblemente mutilado. Un hijo de Paulino Goimbra, que se hallaba pacíficamente en un circoteo, fué mortalmente herido. Grupos de plazas de la brigada, armados en plena guerra, recorren las calles, atacando á cuanto ciudadano pacífico encuentran, e invadiendo casas de comercio, á las que saquean.

Numerosos ciudadanos amenazados por dichas tropas, han buscado refugio en el local de la Intendencia. Continúa la emigración de familias hacia el territorio argentino. Las autoridades de allí franquian puerto, a los que buscan la protección de su bandera. El general Hipólito fugó á Estado oriental.

Iniciativas gubernistas

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Dice «El Tiempo»:

«En el seno del gobierno se ha iniciado cambio de ideas en el sentido de emprender la construcción de obras públicas que den al mismo tiempo ocupación a los brazos inactivos y devuelvan la atención pública hacia asuntos más dignos de atraerla que las eternas e infundadas controversias políticas.

La parte capital del problema que entraña la construcción de esas

obras, naturalmente, la económica, y el estudio á abordarse se seguirá á solucionar el problema del arbitrio haciendo uso de los fondos requeridos.

Los crímenes en la Argentina

SALVAJE CRIMEN DE UN COMISARIO

UN HOMBRE MUERTO Y SU ESPAÑA

F. J. M. T. U. O.

IMPUNIDAD DEL HACIENDA

Legad á vuestras hijos

buenas salud y os bendecirán generaciones presentes y futuras. Infante risueño y roliizo era el hombre ó la mujer que hoy vemos fuerte y robusto. ¿Dónde están sus contemporáneos que eran débiles y ráguitos? Si existen, «viven muriendo» suscribiendo vidas de miseria, aquejados de perennes dolencias. Asegúrese el porvenir del niño enfermo. La «grasa» y el «alimento mineral» indispensables para las criaturas delicadas, como bien lo dice el célebre Profesor Cheadle, de Londres, se hallan en la Emulsión de Scott. Póngase en la botella que se da al niño la cuarta parte de una cucharadita de Emulsión de Scott y el resultado no se dejará esperar. Los hipofisitos son «el alimento mineral» que tonifica y crea nervios y huesos fuertes. El aceite de hígado de bacalao digerido la «grasa» que los cubre de carnes sólidas, el blindaje contra las enfermedades.

La Emulsión de Scott es un remedio de que se puede depender para que los niños anémicos y ráguitos se conviertan en fuertes, rosados y satisfechos.

Desconferencia de las instituciones y de las «preparaciones» y «vinos» llenados de aceite de hígado de bacalao pero que no lo contienen. La legítima lleva la etiqueta del hombre con el escudo á custodia pegada al envoltorio.

De venta en las Droguerías y Farmacias. SCOTT & BOWNE, QUIRÚTICOS, NUEVA YORK.

Bar, con un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Ldo. Departamental, —I—tro M. Escudero en los autos sucesores de Dña. Felipa Matián, y vecina de esta Villa, ó hija legítima de Herminérgido Silva y de Magdalena Lerrilla, vecinos de esta feligresía, habiendo expresado sus mutuos consentimientos, do que se ha sido facultado por los herederos que aún no habían comparecido a estar á derecho en este juicio, para que los representen en dichos autos, así como también, por toz s los herederos para que intervenga en el carácter de apoderado en el expediente sucesorio d don Modesto Villar. —Quiere V. S. á mérito de aquellos mandatos, declarar acreditada la parsonería que lucre y proveerá ex preso el declarante ignorar otros antecedentes, firmar el declarante la presente acta, conmigo y los testigos don Manuel Salavarria, Espanol, y don Julio Ortega, oriental, de treinta y cuatro años, casado, criador, y don Prudenio Villar, Brasiler, de cuarenta y seis años, casado, comerciante, y ambos vecinos de esta sección. —Edo. de Guemes, —Bautismo de Guillermo Villar, que a la f. 32 del expediente sucesorio d don Francisco Villar, alegado por cordón á estos autos, y de matrimonio de Guemesindo Villar y Damiana Silva, que se adjunta á este escrito. Los errores padecidos y que motivan este juicio de rectificación, consisten en los siguientes: En la partida del padre de este comodín Villar, en la partida de bautismo de Guemesindo Villar, el inscrito aparece erróneamente con el nombre original de Rumberos, cuando su verdadero nombre es Guemesindo. El mismo defecto ó error se observa en la partida de matrimonio facultado á su Señoría R. Gerendán, —Guemesindo Villar y Damiana Silva. Por consecuencia y sin perjuicio de las publicaciones que prueban el art. 74 y demás trámites que establece el 75 de la Ley de Registro del E. Civil, V. S. se ha de dignar mandar recibir la información que ofrezco de los vecinos don Balsilio Pérez Oloroz y don Domingo Pérez, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: —Por las generales de la Ley: —2. Digan si conocieron y desean que a los hoy extintos don Francisco Villar, don Prudenio Villar y don Guemesindo Villar. —3. Digan con quienes eran éstos casados. —4. Digan si saben y les consta, expresando en todo caso, cuales son los verdaderos nombres y apellidos de las personas, cuyas señas de la persona, cuyas señas de Moyes, feligreses de la Florida, fueron puestas por Peo, Clínico y María Rayn, en vecino de la costa de Arroyo del estero, a quienes adverterá personalmente el Oficio de la presentación, se ganará la medalla de la justicia. —5. Digan si conocieron y desean que a los hoy extintos don Francisco Villar, don Prudenio Villar y don Guemesindo Villar. —6. Digan si saben y les consta, expresando en todo caso, cuales son los verdaderos nombres y apellidos de las personas, cuyas señas de la persona, cuyas señas de Moyes, feligreses de la Florida, fueron puestas por Peo, Clínico y María Rayn, en vecino de la costa de Arroyo del estero, a quienes adverterá personalmente el Oficio de la presentación, se ganará la medalla de la justicia.

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor Don Luis Benavent se hace saber al público que el dia 25 del entrante Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta de una fracción de campo situada en Gutierrez, jurisdicción de este Departamento y compuesta de ochocientos diez acres, mil quinientos cuarenta y cinco contiguos al río Minas, que el dia 25 de Junio á las 3 p. m. se va á proceder en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eduardo Prado, asistido del Algu

EL CLAMOR PÚBLICO

Antonio Vaccaro (hijo)

Ofrece a sus relaciones y al público sus artes profesionales, teniendo especial agrado en anunciar, que emplea un sistema nuevo para la aplicación de sanguijuelas y venosas, bien sean estas comunes, escarificadas ó corradas, garantizando mayores ventajas que las obtenidas con el sistema antiguo. Hace los trabajos con la mayor perfección y economía, y tanto de dia como de noche acude a los llamados con presteza.

Domicilio: Peluquería y Perfumería Londres, calle 18 de Julio, frente á la fotografía Salgueiro.

Nota.—Los pobres de solemnidad son atendidos gratuitamente en todo lo pertinente á flebotomía.—MINAS.

Benito Bonasson Agrimensor de número, Calle 18 de Julio, entre Cebollati y Sarandí.

PELUQUERIA Y PERFUMERIA LONDRES

Se sirve á domicilio y á cualquier punto de la campaña, con modicidad en los precios y esmero en el trabajo.

A los pobres de solemnidad se les sirve gratuitamente en flebotomía.

Tenemos una tintura especial, perfumada, para teñir tanto el pelo como la barba, la cual va adquiriendo fama por sus excelentes condiciones.

No contundir a casa—CALLE 18 DE JULIO

Frente á la fotografía del Sr. Sigrista,

Francisco X. Rodriguez y C.

Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales, atento a testamentos y partidas, cobro de sueldos de militares, de sacar cédulas de viudas de estos, igualmente de inválidos, como también de cobro de cuentas comerciales, en cesación de dinero y todo lo concerniente a la procuración.—Se encarga de confeccionar solicitudes para devolver los bienes que deben pagar el impuesto inmobiliario, como igualmente del pago de dicho impuesto y remisión de las planillas a sus dueños mediante una ínfima comisión.

Contando para la dirección de los asuntos judiciales con los conocidos abogados Dr. don Juan E. Schiaffino y Dr. don Manuel Matos, contando también con Agrimensor de Núñez y Escrivano Público bien reputados.

Orientando a la vez modicidad en la apreciación de los trámites.

Escritorio: calle 25 de Mayo 140, S9 al lado del almacén de Zalazarini Hnos.—MINAS.

MANUEL CASTRO

PROCURADOR

Encargarse de la tramitación de asuntos judiciales y administrativos, garantizando celo, actividad y economía.

Escritorio: calle del 18 de Julio, escribanía de D. Evangelista Pérez, antes de don José A. Sánchez.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE

EL CLAMOR PÚBLICO

FUNDADO ————— EL 1.º DE MAYO 180
Prontitud Elegancia

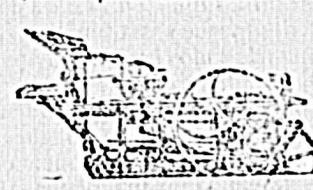
CALLE DEL OLIMAR, NUMERO 22
Corrección Baratura

Esta imprenta, la mejor montada de la localidad, tanto en maquinaria como en titulares, viñetas, etc., nos, se ha en condiciones ventajosas de ofrecerse al público para hacer toda clase de trabajos, como ser:

Periódicos, Folletos, Programas, Obras de teatro, Precios corrientes, Estados, Memoria, Etiquetas, Esquinas, Manifiestos, Invitaciones, Facturas, Memorandums, etc.

Tarjetas—Fúnebres, Comerciales y de visita, al minuto.

Carteles—Chicos y grandes para



teatro, remates, etc., etc., entregándose á las dos horas de haberse encargado.

Perfumes—Especialidad en el ramo, sin posible competencia en precios y arte.

Fotostas—Esta casa es la única en Minas que hace trabajos á dos y tres tintas.

REBOS Y FACTURAS
RAVADOS AL GUSTO DEL CLIENTE
EL MILLAR \$ 5.00

Tarjetas comerciales de este tamaño

El primer centenar \$ 1.20

El millar " 6.00

EL MISMO TAMAÑO A TRES TINTAS, EL CIENTO \$ 5.00

EXTRAS—
EL CIENTO \$ 400
TRES TINTAS \$ 1.500

En precio y elegancia no hay posible competencia

Oficina: Calle del Olimar 149 Minas

E. Acme Duplicator

Un sistema rápido, limpio y barato para obtener 50 ó 100 copias facsimile de escrito—listas de precio, circulares, etc., etc.—sin necesidad de emplear tinta de imprenta, color o gelatina.

PRECIOS

Con una botella de tinta y una esponja	
Tamaño de esquina	\$ 2.00
Tamaño de carta	" 3.00
Tamaño oficio	" 4.00
Tamaño folio	" 6.00

La composición para llenar las bandejas cuesta 50 centavos por libra de una libra.

La composición dentro del Acme Duplicator no contiene ninguna gelatina, por cuya razón no lo atacan los cimarrones.

Fabricamos también sellos y tipos de goma elástica, como también toda clase de materiales y aparatos empleados en la fabricación de sellos.

Se reciben órdenes por medio de comisionistas ó se remiten mercancías directamente al recibir el importo.

Fabricantes únicos:

GENERAL DUPLICATOR Y COMPAÑIA

5 HANOVER ST NEW YORK E. U. DE AMÉRICA

LA HONRADA GRAN BARATILLO



Crispulo Rodrigo

CALLE 25 DE MAYO ESQUINA MONTEVIDEO

Gran surtido en artículos de almacén, ferretería, bárata y bazar, por mayor y menor—especialidad en comestibles, vinos de mesa y generosos, Oporto, Jerez y tabacos.

SE REPARTE A DOMICILIO

Eduardo Pasquier RROCURADOR; Co-

Fe 18 de Julio N.º 113



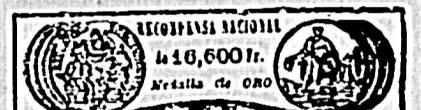
POMADA DEL GLOBO

Para conservar el cutis fresco, suave y natural: quita las manchas, pecas, granos y paño de la cara.

BOTICA DEL GLOBO.—MONTEVIDEO



Carpintería y cajonería fúnebre de ANTONIO NAPPA—Es el establecimiento que sirve con más economía, teniendo los enseres necesarios para el ornato de una lujosa cámara mortuoria.—Trabajos especiales en obra blanca.



Le Quinalarache contiene todos los principios de las 3 quinas, es muy agradable y cuya superioridad á los vinos y á los jarabes de quina, contra el desmayo de las fuerzas y la energía, las afecciones del estómago, fiebres intermitentes, etc.

EL FERUGINOSO

La Quinalarache contiene de una sal de hierro con la quina. Encorralado contra el embotecimiento de la sangre, la cloro-anemia, consecuencias del paro, etc.

Via 32, rue Drouot, y en las principales farmacias del mundo.

han recobrado también su vigor, perdido, gracias á este útilísimo elemento de salvación. NO CONFUNDIR LA EMULSION DE SCOTT CON PREPARACIONES QUE HAN ADOPTADO NOMBRES PARECIDOS.

LA DE SCOTT CURA.

Señores SCOTT & BOWNE.

Nueva York.

Respetables Señores:

Por espacio de nueve meses había estado sufriendo de una congestión pulmonar. Había ido perdiendo el apetito y poco a poco me sentía más débil y extenuado. Había empezado á creer que se aproximaba el fin de mis días. Me regalaron y compré medicamentos que se decía contenían aceite de hígado de bacalao, en forma de emulsión, pero no obtuve el más mínimo resultado favorable. Antes al contrario me fatigaban sumamente el estómago. Las citadas preparaciones me produjeron diarreas y malestar en los intestinos principalmente una que tiene un nombre parecido al de Emulsión.

AREDESPD YA Y CASI RESUELTO A NO TOMAR MAS MEDICINAS, TUVE LA GRAN SUERTE DE ENCONTRarme CON UNA AMIGA QUE ME ALABÓ MUCHO LA EMULSION DE SCOTT Y ME ACONSEJO QUE LA TOMARA DANDOME MEDIO POMO QUE LE QUEDABA AL CONCLUIR ESE MEDIO POMO SENTI GRAN MEJORIA. HASTA LA FECHA SOLO HE CONSUMIDO CUATRO POMOS Y PARECE INCREIBLE QUE TANTO ME HABIA HECHO SUFRIR HAYA DESAPARECIDO POR COMPLETO EN TAN CORTO TIEMPO. AQUI ME TIENEN UDS. CONVERTIDO EN UN ENTHUSIASTA PROPAGANDISTA DE LA EMULSION DE SCOTT LEGITIMA, ACONSEJANDO A MIS AMIGOS QUE LA USEN DESDE EL PRINCIPIO SI QUIEREN CURARSE Y QUE NO PIERDAN TIEMPO Y SALUD USANDO OTRAS PREPARACIONES QUE NO SON OTRA COSA QUE ENGANABOBOS.

DE UDS. CON GRATITUD
ANTONIO GARCIA,
NEPTUNO 238.
HABANA, SEPTIEMBRE 4, 1902.



Recurrieron los padres de Celestino á la legítima Emulsión de Scott de aceite de hígado de bacalao con hipofosfato de cal y de soda y encontraron en ella, para su querido hijo próximo á sucumbir, el único alimento de verdaderas propiedades medicinales y el gran reconstituyente, y de aquél que estos padres, viendo hoy salvado al ser más querido antes raquítico y débil, tributen continuas alabanzas á los autores de tan valiosa medicina.

Robustez, animación fortalecida de músculos y vigor es lo que la Emulsión de Scott ha proporcionado al niño Celestino, y ahí lo tienen tan mosfletudo, hecho un pequeño hércules, capaz de derribar una montaña. Multitud de vidas, innumerables existencias próximas á extinguirse

Zapatería Piemonites

DE
PEDRO BARTOLDOTTI

Calle 18 de Julio núm. 270

NINGUN OTRO ESTABLECIMIENTO DEL RAMO CUENTA CON MEJOR SURTIDO, TODOS LOS CALZADOS SE FABRICAN EN LA MISMA CASA SURTIDO COMPLETO PARA TODA ESTACION.

PRECIOS SIN COMPETENCIA